

Primero. El período del contrato de arrendamiento de la vivienda es inferior a un año (art. 42.2 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, y art. 20 del Real Decreto 2007/2009, de 23 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2010).

Segundo. No haber residido en la vivienda alquilada un período mínimo de 180 días inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud (art. 42.2 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, y art. 20 del Real Decreto 2007/2009, de 23 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2010).

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Cádiz, 1 de febrero de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las ayudas Económicas Familiares concedidas al amparo de la Orden de 13 de abril de 1998, por la que se regulan las ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Orden, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA de 20.5.2009), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas.

Córdoba, 21 de enero de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

Aplicaciones: 0.1.20.00.01.14.467.00.31E.1.

EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
2010/076162	Menores y Familia	Ayto. de Baena		Ayudas Económicas Familiares	4.449,53 €
2010/076317	Menores y Familia	Ayto. de Lucena		Ayudas Económicas Familiares	7.008,58 €
2010/076328	Menores y Familia	Ayto. de Priego de Córdoba		Ayudas Económicas Familiares	4.613,43 €
2010/076340	Menores y Familia	Ayto. de Cabra		Ayudas Económicas Familiares	4.423,57 €
2010/076260	Menores y Familia	Ayto. de Córdoba		Ayudas Económicas Familiares	92.742,50 €
2010/076233	Menores y Familia	Ayto. de Montilla		Ayudas Económicas Familiares	4.880,37 €
2010/076214	Menores y Familia	Ayto. de Palma del Río		Ayudas Económicas Familiares	4.500,00 €
2010/076113	Menores y Familia	Ayto. de Puente Genil		Ayudas Económicas Familiares	5.748,53 €
2010/076044	Menores y Familia	Diputación Provincial de Córdoba		Ayudas Económicas Familiares	51.079,48 €

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia que se citan.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diversos actos y/o resoluciones administrativas.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-18/3420756/2010-52	CASAS LÓPEZ, CARMEN	BENALÚA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-183613704/2010-90	DEL REY PUENTES, EUGENIO	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3446155/2010-44	GARRIDO CAMACHO, SANTIAGO	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/390569/2008-65	PAÑO MUÑOZ, MARÍA ALFONSA	ARMILLA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD

Granada, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de la resolución que se cita.

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa

(BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), y 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 272/10. Que con fecha 14 de enero de 2011 se ha dictado resolución de traslado de centro, respecto al/la menor A.G.P., nacido/a el día 23.11.2003, hija de José Gómez Martínez.

Granada, 7 de febrero de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que se cita.

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, del 16 de febrero de 2002), y 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo